

UAIP/OIR-128/2020

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en Planes de Renderos, calle al parque Balboa, Km 10 ½ # 189 Panchimalco, a las catorce horas del día ocho de septiembre del dos mil veinte, se **HACE CONSTAR**: que no habiendo subsanado [REDACTED], la prevención hecha por esta Unidad a su solicitud número **128/2020** recibida en esta Unidad en fecha 31 de agosto del presente año, respecto a:

- I. ¿Cuántas clínicas y personal de salud existen dentro de los Centros Penitenciarios, preventivos, de cumplimiento de penas, ¿Granja penitenciarias, Centros de seguridad y máxima seguridad?
- II. Durante los meses de marzo a junio, en los cuales se decretó confinamiento obligatorio ¿el personal de las clínicas de los centros penitenciarios asistió con normalidad a sus labores?
- III. Entre los meses de marzo a junio ¿Cuál es la cifra oficial de personas privadas de libertad contagiadas por COVID 19?
- IV. En el mes de abril el señor Director de Centros Penales, solicitó al órgano judicial se les otorgara la libertad a 557 adultos mayores privados de libertad, con base a esa petición ¿esas personas ya se encuentran gozando de su libertad ambulatoria? De no ser así solicito información general de que sucedió.



DIRECCIÓN
GENERAL
DE CENTROS
PENALES

- v. Durante la vigencia de las Medidas Extraordinarias de los Centros Penitenciarios, Granjas Penitenciarias, Centros Intermedios y Centros Temporales de Reclusión y los estados de emergencia decretados, a las personas privadas de libertad ¿se les han brindado asistencia psicológica por parte de la Dirección de Centro Penales?
- vi. Actualmente a raíz de las reformas realizadas a la Ley Penitenciaria mediante Decreto Legislativo N° 93 de fecha dieciséis de agosto del dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial N° 161, Tomo 420, de fecha treinta y uno de agosto de ese mismo año, en los Centros de seguridad ¿de qué manera se protege el derecho a la dignidad humana de las personas privadas de libertad ligado al derecho a la vida privada, familiar y el desarrollo a la libre personalidad, reconocidos y protegidos por el derecho internacional, tomando en consideración que se ha prohibido ya sea visita familiar, íntima o ambas?

En ese sentido se **PREVIENE** a [REDACTED] para que **A)** reformule las preguntas correspondientes a los romanos **II** en cuanto a: hacer mención a que año requiere la información solicitada en vista que solo menciona los meses y al romano **V** para que, reformule pregunta ya que **NO** es competencia de esta Institución el velar por **Centros Intermedios** solo los Centros Penitenciarios y Granjas Penitenciarias Centros de detención Menor, Centros de Máxima Seguridad y los Centros preventivos y de cumplimiento de pena; así mismo, reformular la parte donde dice: "Centros Temporales" en vista que solo se encuentran los Centros Preventivos y de Cumplimientos de penas y **B)** para que agregue su firma autógrafa o huella digital



DIRECCIÓN
GENERAL
DE CENTROS
PENALES

tal y como lo establece el **CAPÍTULO XI Del procedimiento de acceso a la información** en su Artículo 54 letra "d" **del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública RELAIP**. Ante esta Unidad de Acceso a la Información Pública artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 50,51 y 54 del Reglamento de La Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** declárese la **INADMISIBILIDAD** de la solicitud antes referida: No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente.

NOTIFÍQUESE. _


Licda. Iris Yanet Valle de Funes
Oficial de Información



IYVF/cg

Ministerio de Justicia y Seguridad Pública
Dirección General de Centros Penales
Unidad de Acceso a la Información Pública
www.dgcp.gob.sv

Planes de Renderos Calle al parque Balboa Kilómetro 10 ½ casa Las Neblinas # 189 Panchimalco.
Teléfono 2133-7265, 7070-0240.

